

DECLARA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y EL BENEFICIARIO DEL CONCURSO "PONLE ENERGÍA A TU EMPRESA" QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 230

SANTIAGO, 08 NOV 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.L. N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N° 317, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba contrato de aporte financiero y de ejecución del proyecto de energías renovables para el autoconsumo en Chile, celebrado entre la República de Chile y el KfW; en el Decreto Supremo Exento N°172, de 2020, del Ministerio de Energía, que aprueba el acuerdo separado complementario al contrato de aporte financiero, suscrito entre el Ministerio de Energía y KfW; en el Oficio N° 0396, de 12 de febrero de 2021, de la Dirección de Presupuestos; en la Resolución Exenta N°27, de 2021, que aprueba las bases de postulación para el concurso "Ponle energía a tu empresa", y su modificación mediante Resolución Exenta N°44, de 2021; en la Resolución Exenta N° 74, de 2021, que aprueba actas de admisibilidad, evaluación, y selecciona beneficiarios del concurso denominado "Ponle energía a tu empresa" y, sus actualizaciones aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N°95, 130, 143, de 2021 y 31, de 2022, todas de la Subsecretaría de Energía; en el Decreto Exento N°25, del 28 de enero de 2022, del Ministerio de Energía, que aprueba el convenio de transferencia de recursos que indica; en la carta adjunta al correo electrónico de 17 de agosto de 2022, suscrita por don Andrés Toro Olivos y don Víctor Szecowka Latrach, en representación del beneficiario Cervecera Guayacán S.P.A.; en las resoluciones N° 7, de 2019 y, N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco del proyecto NAMA Support Project "Energías renovables para el autoconsumo en Chile", la Subsecretaría de Energía convocó a un certamen público denominado "Ponle Energía a tu Empresa" -cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 27, modificada mediante Resolución Exenta N°44, ambas de 2021, de la Subsecretaría de Energía- para seleccionar a los beneficiarios de un cofinanciamiento para la implementación de proyectos de autoconsumo de energía, en base a energías renovables.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 74, de 31 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Energía, se aprobó el acta de admisibilidad y, se seleccionó como beneficiario del referido concurso, modalidad de reembolso -entre otras- a la postulación **N° de ingreso 21853368, correspondiente a Cervecera Guayacán S.P.A.**, en adelante el "beneficiario", asignándosele el cofinanciamiento de hasta \$15.000.000 (quince millones de pesos) para la ejecución de su proyecto, el cual, le sería transferido en una cuota, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la comunicación de la referida aprobación y, conformidad de los informes y rendiciones de cuentas.
3. Que, habiéndose aceptado el beneficio de cofinanciamiento otorgado, con fecha **23 de noviembre de 2021**, fue suscrito el convenio de transferencia de recursos entre esta Subsecretaría de Energía y el beneficiario **Cervecera Guayacán SpA**, en adelante el "Convenio", siendo este aprobado mediante Decreto Exento N°25, de 28 de enero de 2022, del Ministerio de Energía.
4. Que, mediante el Convenio, se acordó entre las partes un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución del proyecto, contados desde la fecha de la confirmación -por parte del beneficiario- de la recepción conforme del correo electrónico que adjuntara el decreto aprobatorio del Convenio, oportunidad que constituye la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo y, asimismo, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto.

5. Que, con fecha 1 de marzo de 2022, el beneficiario confirmó la recepción del correo electrónico referido en el considerando precedente, dándose así inicio al cómputo del respectivo plazo de ejecución del proyecto.
6. Que, mediante la carta adjunta al correo electrónico de 17 de agosto de 2022, don Andrés Toro Olivos y don Víctor Szecowka Latrach, representantes legales del beneficiario, manifestaron su voluntad de desistirse del beneficio de cofinanciamiento otorgado y consignaron las razones que llevaron a tomar la antedicha decisión.
7. Que, si bien ni las bases del concurso, ni tampoco, el convenio suscrito entre las partes contemplan la posibilidad que el beneficiario pueda renunciar al cofinanciamiento otorgado, corresponde -en su condición de norma supletoria que regula los procedimientos administrativos- la aplicación en la especie de la ley N°19.880. En particular, el artículo 42 del referido cuerpo normativo dispone que todo interesado podrá renunciar a sus derechos, por cualquier medio que permita su constancia y, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, procediendo en consecuencia, aceptar la renuncia formulada.
8. Que, en atención a que el cofinanciamiento otorgado por la Subsecretaría de Energía a través del Convenio está contemplado en la modalidad de reembolso, una vez acreditados los gastos del beneficiario y consiguientemente aprobados por este Ministerio; y que los respectivos gastos, por diversas razones, no se llevaron a cabo, ninguna de las partes presenta saldos pendientes.
9. Que, habida consideración a las circunstancias descritas precedentemente corresponde declarar el término anticipado del convenio de transferencia de recursos celebrado el 23 de noviembre de 2021, entre la Subsecretaría de Energía y, el beneficiario del concurso "Ponle energía a tu empresa", Cervecera Guayacán SpA.

#### DECRETO:

- I. **DECLÁRASE** el término anticipado del convenio de transferencia de recursos, celebrado en el marco del concurso "Ponle Energía a tu Empresa", entre la Subsecretaría de Energía y **Cervecera Guayacán SpA**, postulación N° de ingreso **21853368**, por renuncia del beneficiario respecto al beneficio de cofinanciamiento otorgado, formulada por los representantes legales de la empresa mediante correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2022.
- II. **REQUIÉRASE** al beneficiario Cervecera Guayacán SpA, postulación N° de ingreso 21853368, la presentación del correspondiente informe final dentro del plazo y conforme a los términos dispuestos en la cláusula décima octava del convenio suscrito y, cuyo término anticipado se declara mediante el presente acto.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MINENERGÍA.CL Y ARCHÍVESE**

  
  
**DIEGO PARDOW LORENZO**  
**MINISTRO DE ENERGÍA**

  
LBM/GSO/XUA/MRG/FRI/OGR/MVM

**DISTRIBUCIÓN:**

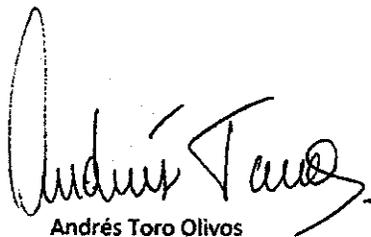
- Cervecera Guayacán SpA., Calle Principal N° 33, poblado de Diaguitas, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo.
- Gabinete Ministro de Energía.
- Gabinete Subsecretario de Energía.
- División de Energías Sostenibles.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivo.

# Notificación de desistimiento

Mediante el presente documento expresamos nuestra intención de desistir de los fondos adjudicados a través del concurso "Ponle energía a tu empresa" para el proyecto con número de identificación 141-21853368. Las razones que nos llevan a tomar esta decisión se exponen a continuación.

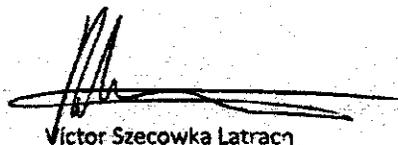
- Si bien se obtuvo una respuesta favorable de la SCR y se hizo ingreso de la manifestación de conformidad en el portal de la SEC, a la fecha no ha sido posible seguir avanzando en la tramitación, dado que no se han tenido avances respecto a la tramitación del medidor al cual iría conectado el proyecto y se sigue a la espera de que la empresa distribuidora mande una cotización respecto a las obras para la instalación de este. Esto genera incertidumbre respecto a los plazos en los que estaría listo el proyecto, y ante esto no vemos factible el cumplimiento de los plazos estipulados en las bases del concurso.
- Por otra parte, el propósito del proyecto era cubrir el consumo energético de la futura planta cervecera de cervecería Guayacán, la cual por razones internas no estará lista en la fecha propuesta inicialmente. Esto genera problemas, dado que no se estaría cumpliendo con lo estipulado en el oficio N° 110360 de la SEC, en el cual se especifica, que, para el caso de los equipos de generación de descuentos remotos, el empalme al que va conectada la planta solar debe tener consumo.

En base a las razones expuestas, no vemos posible poder cumplir con los plazos estipulados para la realización del proyecto, por lo que optamos por desistir de los fondos adjudicados.



Andrés Toro Olivos

Rep. Legal Cervecería Guayacán Spa



Víctor Szecowka Latrach

Rep. Legal Cervecería Guayacán Spa

## Notificación de desistimiento

Mediante el presente documento expresamos nuestra intención de desistir de los fondos adjudicados a través del concurso "Ponle energía a tu empresa" para el proyecto con número de identificación 141-21859368. Las razones que nos llevan a tomar esta decisión se exponen a continuación.

- Si bien se obtuvo una respuesta favorable de la SCR y se hizo ingreso de la manifestación de conformidad en el portal de la SEC, a la fecha no ha sido posible seguir avanzando en la tramitación, dado que no se han tenido avances respecto a la tramitación del medidor al cual irá conectado el proyecto y se sigue a la espera de que la empresa distribuidora mande una cotización respecto a las obras para la instalación de este. Esto genera incertidumbre respecto a los plazos en los que estaría listo el proyecto, y ante esto no vemos factible el cumplimiento de los plazos estipulados en las bases del concurso.

Por otra parte, el propósito del proyecto era cubrir el consumo energético de la futura planta cervecera de cerveza Guayaquén, la cual por razones internas no estará lista en la fecha propuesta inicialmente. Esto genera problemas, dado que no se estaría cumpliendo con lo establecido en el oficio N° 10360 de la SEC, en el cual se especifica que, para el caso de los proyectos de generación de descuentos remotos, el empalme al que va conectada la planta cervecera debe estar concluido.

Debido a lo anterior, no vemos posible poder cumplir con los plazos estipulados para la ejecución del proyecto, por lo tanto, nos desistimos de los fondos adjudicados.

## Paula González Cáceres

---

**De:** Tomas Steinacker <tsteinacker@ciudadluz.cl>  
**Enviado el:** jueves, 28 de julio de 2022 15:45  
**Para:** PonleEnergía  
**CC:** Andrés Toro; Jose Lhorente  
**Asunto:** Desistimiento proyecto Guayacán  
**Datos adjuntos:** Notificacion.pdf

Estimados,

Mediante la presente les notificamos del desistimiento por parte de Guayacán del subsidio obtenido.

Lamentamos mucho tener que desistir pero como conversamos en su momento los plazos no nos acompañas.

De todos modos muchas gracias y quedamos atentos a los próximos pasos.

Muchos saludos

---

### ¡Advertencia de seguridad!

Algunos correos pueden contener amenazas ocultas.

Si el correo que está recibiendo no fue solicitado, es de un remitente desconocido o le parece sospechoso, elimínelo directamente o envíelo a [informatica@minenergia.cl](mailto:informatica@minenergia.cl).  
Si aún tiene preguntas al respecto, no dude de llamarnos al Anexo 911.

Atentamente,  
Equipo TIC

**Marcel Silva**

---

**De:** Andrés Toro <andres@cervezaguayacan.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 17 de agosto de 2022 17:19  
**Para:** Tomas Steinacker  
**CC:** PonleEnergía; Jose Lhorente  
**Asunto:** Re: Desistimiento proyecto Guayacán  
**Datos adjuntos:** Notificacion Desistimiento.pdf

Hola a todos!

Adjunto lo solicitado

Saludos  
Andrés

El vie, 12 ago 2022 a las 15:36, Tomas Steinacker (<tsteinacker@ciudadluz.cl>) escribió:  
Hola Andrés,

Nos ayudas con la carta de desistimiento con ambas firmas por favor?

Saludos

El vie, 12 ago 2022 a las 12:19, PonleEnergía (<ponleenergia@minenergia.cl>) escribió:

Estimado (a)

Junto con saludar y en referencia a la carta adjunta en el correo electrónico del 28 de julio de 2022, en la cual se expresa el desestimiento del cofinanciamiento entregado a través de l concurso Ponle Energía a tu Empresa, solicitamos ingresar nuevamente la carta firmada conjuntamente por ambos representantes de Cervecería Guayacán SpA, Andrés Toro Olivos y Víctor Szecowka Latrach.

Esto debido a que el contrato correspondiente fue firmado por ambos representantes.

En caso de consultas, por favor dirigitlas al correo [ponleenergia@minenergia.cl](mailto:ponleenergia@minenergia.cl)

Atentamente,

División de Energías Sostenibles  
Ministerio de Energía  


**De:** Tomas Steinacker <[tsteinacker@ciudadluz.cl](mailto:tsteinacker@ciudadluz.cl)>  
**Enviado el:** jueves, 28 de julio de 2022 15:45  
**Para:** PonleEnergía <[ponleenergia@minenergia.cl](mailto:ponleenergia@minenergia.cl)>  
**CC:** Andrés Toro [andres@cervezaguayacan.cl](mailto:andres@cervezaguayacan.cl); Jose Lhorente [jlhorente@ciudadluz.cl](mailto:jlhorente@ciudadluz.cl)  
**Asunto:** Desistimiento proyecto Guayacán

Estimados,

Mediante la presente les notificamos del desistimiento por parte de Guayacán del subsidio obtenido.

Lamentamos mucho tener que desistir pero como conversamos en su momento los plazos no nos acompañan.

De todos modos muchas gracias y quedamos atentos a los próximos pasos.

Muchos saludos

**¡Advertencia de seguridad!**

Algunos correos pueden contener amenazas ocultas.

Si el correo que está recibiendo no fue solicitado, es de un remitente desconocido o le parece sospechoso, elimínelo directamente o envíelo a [informatica@minenergia.cl](mailto:informatica@minenergia.cl).  
Si aún tiene preguntas al respecto, no dude de llamarnos al Anexo 911.

Atentamente,  
Equipo TIC

**Andrés Toro Olivos**

Gerente General y Fundador

+569 8360 7002

[www.quayacan.cl](http://www.quayacan.cl)

[@cervezaguayacan](mailto:@cervezaguayacan)

**¡Advertencia de seguridad!**

Algunos correos pueden contener amenazas ocultas.

Si el correo que está recibiendo no fue solicitado, es de un remitente desconocido o le parece sospechoso, elimínelo directamente o envíelo a [informatica@minenergia.cl](mailto:informatica@minenergia.cl).

Si aún tiene preguntas al respecto, no dude de llamarnos al Anexo 911.

Atentamente,  
Equipo TIC